

El Sindicato STEM nace de las coordinadoras de profesorado que se autoorganizan para apoyarse en sus reivindicaciones ante la administración, hace más de 20 años. La denominación que entonces adopta es la de UCSTE, pasando a denominarse actualmente Confederación Intersindical.

STEM es un Sindicato Soberano. Aunque forma parte de la Confederación Intersindical, mantiene los mismos principios y estructuras básicas que el resto de los sindicatos confederados y toma sus propias decisiones en lo que afecta a la Comunidad de Madrid, compartiendo objetivos, política y acción sindical en aquello que es de interés común.

STEM es un Sindicato Asambleario. El máximo órgano de decisión es la Asamblea, en la que todos y todas tienen voz y voto. En nuestra estructura sindical, todos los órganos son colegiados.

STEM es un Sindicato de Clase, es decir, busca la emancipación y defiende los intereses de la totalidad de los trabajadores y trabajadoras. Persigue la libertad, igualdad y solidaridad entre todos los hombres y mujeres, superando toda discriminación por causas sociales, raciales, culturales, ideológicas o políticas.

STEM es independiente de la Administración y de los partidos políticos. Su financiación básica procede de las cuotas de l@s afiliad@s. Su línea sindical no viene dictada por consignas ni dictados de otros. Su afiliación es quien toma las decisiones.

Somos solidarios. Porque creemos que, en un mundo globalizado, sólo podremos defendernos si la clase trabajadora del Estado une sus fuerzas y colaboramos eficazmente con la clase trabajadora de otros países en la mejora de sus condiciones de vida.

NUESTRAS ALTERNATIVAS

ENSEÑANZAS

ARTÍSTICAS



- Dignificación de las enseñanzas artísticas. Incremento presupuestario para dar atención a sus características propias. Garantía de la presencia obligatoria de estas enseñanzas en todos los niveles de la educación obligatoria.
- Alto al proceso de privatización de estas enseñanzas artísticas por las administraciones locales. Los convenios de la Comunidad con los Ayuntamientos sobre las Escuelas Municipales de Música sólo se suscribirán en el supuesto de:
 - Gestión pública de los centros.
 - Acoger personal de cuerpos de funcionarios docentes o listas de interinos.
- Procesos de selección de personal limpios, mediante:
 - Inclusión en la convocatoria de unas bases procedimentales que sean directriz para todos los tribunales.
 - Posibilidad de nombrar tribunales con funcionarios de otros territorios para evitar fenómenos de clientelismo.
- Los llamamientos de profesorado interino para cubrir una especialidad (ya sea de Secundaria o de EEAA) debe hacerse a integrantes de las listas correspondientes. En caso de no disponibilidad, abrir una convocatoria extraordinaria. La práctica de la Consejería de recurrir a integrantes de cualquier lista si pueden aportar alguna certificación es una forma de desregulación del trabajo.
- Abordar el debate sobre la integración de los Estudios Artísticos Superiores en la Universidad con la participación de las organizaciones representativas de la comunidad educativa. Debe proporcionarse a info@trabajador.es una información suficiente al respecto para poder abordar la decisión.
- Aumento de plantilla en todas las especialidades, mediante:
 - Freno al proceso de privatización.
 - Reducción de ratios en las clases. Desdobles cuando la situación de los grupos lo haga recomendable
 - Creación de la primera plaza de la especialidad a partir de 8 horas lectivas. Las siguientes plazas se crearán cuando se cuente con 12 horas lectivas.
- Límite de 18 horas lectivas semanales.
- Eliminación de las expectativas de destino y las comisiones de servicios innecesarias o abusivas.
- Regulación y oferta pública de las enseñanzas elementales de música y danza en todos los territorios.
- Negociación, mejora y actualización de la normativa de organización y funcionamiento de los Centros de EEAA
- Ampliación de la red pública de centros que imparten enseñanzas artísticas en todos los niveles.
- Creación de ciclos formativos de grado medio y superior en las especialidades técnicas de arte dramático (caracterización, luminotecnia, escenografía, atrezzo,...). Creación de ciclos formativos relacionados con la música: afinación, lutería, mantenimiento de instrumentos, ciclos que deberían implantarse en IES.
- Posibilitar que el profesorado de Régimen Especial pueda matricularse, en su propio centro, de especialidades diferentes a las que ellos imparten.
- Creación de centros públicos integrados de música y de centros públicos integrados de danza.
- Dotación de departamento de orientación en todos los conservatorios.
- Formación permanente del profesorado que haga hincapié en las licencias por estudios, y programas internacionales específicos. Flexibilidad en permisos para participar en Congresos, actos culturales, intercambios, etc.
- Adopción de medidas específicas de salud laboral y seguridad, tanto para los profesores como para los alumnos. Estudio de las enfermedades profesionales específicas del profesorado de música y artes escénicas e incorporación al catálogo de enfermedades reconocidas por la Seguridad Social: patologías musculoesqueléticas en las enseñanzas de danza, las ocasionadas por el uso de determinados instrumentos, enfermedades de la voz en canto, interpretación, etc.